

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001-40-03-055-2022-00590-00

Atendiendo la respuesta emitida por el Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco donde indica que no se llegó a un acuerdo dentro del trámite de negociación de deudas de persona no comerciante de la señora MARIA YOLIMA PERNIA DIAZ, por lo que las diligencias fueron remitidas al Juzgado Civil Municipal para el trámite liquidatorio, correspondiéndole su conocimiento al **Juzgado 34 Civil Municipal de Cali**, en consecuencia, se ordena la remisión del presente proceso ejecutivo de AECSA S.A. contra MARIA YOLIMA PERNIA DIAZ al citado Juzgado, dando cumplimiento a lo consagrado en el numeral séptimo del artículo 565 del Código General del Proceso. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01f65509ee1b74ee1af9d75c44859dc6935af32fa4ee23f08164cb0bf60fce83**

Documento generado en 13/11/2023 02:54:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>